*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable lo resuelto en la competencia FSM 48772/2017/TO1/7/CS1 "Caffaro, Osvaldo Raúl y otros s/incidente de competencia", sentencia del 26 de marzo de 2026, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, oído el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Tribunal Oral Federal de General Roca, al que se le remitirá. Hágase saber al Foro de Jueces y Juezas Penales de Cipolletti, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis